

Buenos Aires, 21 de junio de 2011

Ref: PEDIDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Sr. Intendente

S _____ / _____ D

Hernán Charosky, Director Ejecutivo de Fundación Poder Ciudadano, constituyendo domicilio en Piedras 547, Planta Baja, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel: (011) 4331-4925. e-mail: hernancharosky@poderciudadano.org), en virtud del Derecho que me asiste como persona de acceder libremente a la Información Pública, solicita tenga a bien suministrar:

- Copia de los Convenios, Contratos y/o Instrumentos similares, suscriptos entre el Municipio y Organizaciones No Gubernamentales, para la construcción de viviendas, bajo el régimen del Plan Federal de Viviendas, dependiente del Ministerio de Planificación de la Nación.

- Información acerca de los montos recibidos y ejecutados en el marco del Plan indicando, fecha de entrega, forma, y fecha de ejecución.

- Se informe sobre las empresas que han sido contratadas para la construcción de las viviendas, indicando metodología de contratación, plazo, monto del contrato y forma de pago. Asimismo se solicita copia de los contratos suscriptos entre el municipio y las empresas contratadas.

- Copia, si existieren, de los Informes realizados por el Municipio sobre los controles a las obras realizadas, indicando fecha de elaboración, metodología, y resultados. Asimismo, se informe el nivel de avance de las obras en ejecución.

El presente requerimiento tiene su fundamento en el derecho que me asiste en los términos del art. 2 que establece que “todo ciudadano, o persona jurídica, tiene el derecho de libre acceso a las fuentes de información de los actos legislativos, administrativos y jurisdiccionales emanados del Municipio, sin que sea necesario indicar las razones que motivan el requerimiento.

La información deberá ser entregada cumpliendo los principios consagrados en el la norma, garantizando los principios “igualdad, publicidad, celeridad, informalidad y accesibilidad”

Se recuerda que la información requerida deberá ser suministrada dentro de los 10 días conforme a lo ordenado por el art. 7 del mencionado cuerpo normativo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

Y que, según el art. 10, todo funcionario y/o empleado público que incurra en obstrucción, falsedad, ocultamiento, falta de respuesta en los plazos establecidos o la demora injustificada en brindar la información solicitada y todo acto u omisión que, sin causa justificada o afecte el derecho de acceso a la información pública, será pasible de las sanciones que la normativa vigente establece para la negligencia en el cumplimiento de las funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que le pudieren corresponder.

Finalmente se hace saber que el presente requerimiento cumple con lo prescripto por el art. 6, es decir, por escrito, ante quien corresponda, con constancia de fecha, la información requerida, firma e identificación del solicitante.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Hernán Charosky

DNI 22.110.015

Piedras 547

1070 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4331-4925

hernancharosky@poderciudadano.org